

ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL DIECISEIS (15-2016). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veintiocho minutos (09:28) del día miércoles diez (10) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Msc. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Israel López Mota, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, de la de Ingeniería; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Dr. Edgar Alfredo Balsells Conde y Dr. Erick Arnoldo Porres Mayén, Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El Consejo Superior Universitario, procede a conceder audiencia al Doctor Edgar Alfredo Balsells Conde y Doctor Erick Arnoldo Porres Mayén, Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, quienes al hacerse presentes exponen

ante el Consejo Superior Universitario el informe solicitado, respecto a la situación financiera, aspectos administrativos, legales, farmacéuticos y médicos por los cuales atraviesa el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-; Así mismo, solicitan que el Consejo Superior Universitario, nombre una Comisión que recoja todos los planteamientos que tienen respecto a este tema, para ser presentados ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Lic. Frank Adalberto González Juárez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango.

El Consejo Superior Universitario, procede a conceder audiencia al Licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, quien se hace acompañar de los integrantes del Comité Pro-Construcción, coordinadores de las distintas carreras universitarias y estudiantes del centro universitario; quienes al hacerse presentes agradecen la misma y presentan la Propuesta de Adecuación de un Inmueble para las Instalaciones del Centro Universitario de Chimaltenango, mismas que serán de gran beneficio para el adecuado funcionamiento de dicho centro universitario; Así mismo, solicitan que los miembros del Consejo Superior Universitario realicen una visita a las instalaciones, para verificar las condiciones en las que éste se encuentra. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los incisos 3.3, 4.6 y 4.7.

Se hace constar que la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Andrea Azucena Marroquín Tintí, solicitó se retirara de la Agenda el Punto NOVENO, inciso 9.1, en virtud que los interesados solicitarían audiencia, para exponer su caso en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario; al no haber mayoría absoluta, no es aprobado.

SEGUNDO

Lectura y Aprobación del Acta No. 14-2016.

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No. 14-2016, la cual es aprobada con modificación del Punto CUARTO, inciso 4.1 en el sentido de agregar las medidas de mitigación que están tomando la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu y el grupo procreación del Centro Universitario; y la inclusión de los votos razonados de la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

DICTAMEN DAJ No. 019-2016 (07). Elección Final de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2016-2020.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 019-2016 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección final de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2016-2020.

ANTECEDENTES

- I. En REF.: F.O.J.D. 28/2016, de fecha 13 de junio de 2016, el Doctor Julio Rolando Pineda Cordón, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en observancia a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de esta Universidad, remite al señor Secretario General el Acta No. 22-2016, de fecha 11 de julio de 2016, de lo acontecido en la Elección Final de Decano de la referida Unidad Académica, periodo 2016-2020, y la documentación que se utilizó para dicho evento.
- II. En el Acta No. 22-2016, de fecha 11 de julio de 2016, se hace constar que se reunieron en el Aula Magna (IGLU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciudad universitaria zona doce, los miembros de Junta Directiva: como Decano en Funciones, el Vocal Primero Doctor Edwin Oswaldo López Díaz; el Vocal Segundo, Doctor Henry Giovanni Cheesman Mazariegos; el Vocal Tercero, Doctor Jorge Eduardo Benítez De León y el Secretario de Junta Directiva, Doctor Julio Rolando Pineda Cordón, para dejar constancia de lo acontecido.
- III. Se procedió a verificar las credenciales de los tres cuerpos electorales en cada una de las mesas dispuestas para el efecto a partir de las 9:00 horas, corroborando y estableciendo el quórum correspondiente, el Decano en Funciones, pidió al Secretario de la Junta Directiva indicar si se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo el acto eleccionario, dando respuesta afirmativa, por lo que declaró abierto el acto electoral a las 10:00 horas, como lo indica la convocatoria respectiva, seguidamente el Secretario de Junta Directiva, dio lectura a las convocatorias y a las bases legales que fundamentan la elección.
- IV. En dicho evento se concedió tiempo para recibir propuestas y se recibió la propuesta del Doctor Luis Felipe Paz García Salas, quien propone al Doctor Edgar Guillermo Barrera Muralles, no habiendo ninguna otra nominación. Se dio inicio al acto electoral utilizando el sistema de urna abierta y por persona, procediendo a emitir el voto en forma ordenada y secreta.

Al finalizar la votación y al realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

Doctor Edgar Guillermo Barrera Muralles	278 Votos
Nulos	29 Votos
En Blanco	01 Votos
TOTAL DE VOTOS:	308 VOTOS

Por tratarse de una reelección ya que el candidato que participo es el actual Decano de la Facultad de Odontología, las dos terceras partes de votos emitidos se estableció en 205 votos.

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **es Procedente** que el Consejo Superior Universitario **Declare Electo** como **Decano** de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al **Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, colegiado activo número 1203**, para un período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar Electo como Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, colegiado activo número 1203, para un período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.**

3.2 **Lic. Diego José Montenegro López, Director General de Administración; solicita se considere su continuidad como integrante del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. DIGA-1418-2016 de la Dirección General de Administración, referente a la solicitud del Lic. Diego José Montenegro López, Director General de Administración para que se considere su continuidad como integrante del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Solicitar al Licenciado Diego José Montenegro López, Director General de Administración, que amplíe la información de su petición. 2. Considerar propuesta en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario.**

3.3 **Solicitud realizada por Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación a la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud realizada por Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación a la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice un informe de análisis y recomendaciones del caso, b) Retomar el trabajo de la Comisión de Acercamiento y Vinculación, nombrada en el Punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta No. 08-2016 de sesión celebrada el 04 de mayo de 2016 y ampliada en el Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 11-2016 de**

sesión celebrada el 15 de junio de 2016 por el Consejo Superior Universitario y c) Reanudar el proyecto de pronunciamiento público y comunicado de prensa, acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 11-2016 de sesión celebrada el 15 de junio de 2016.

CUARTO **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

4.1 **OFICIO DGF No. 040A-2016, de la Dirección General Financiera, referente a las tarifas de la clínica dental de la carrera de Cirujano Dentista de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 040A-2016 de la Dirección General Financiera, referente a las tarifas de la clínica dental de la carrera de Cirujano Dentista de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 24-2011 del Consejo Superior Universitario se aprobó la carrera de Cirujano Dentista para el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
2. Con Punto QUINTO, Inciso 5.65 del Acta CD No. 11-2015 el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- se aprobaron las tarifas propuestas para la clínica dental del CUNOC y se modificaron con Punto SEXTO, Inciso 6.24 del Acta CD No. 23-2015 del mismo órgano de dirección.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer las tarifas de los diferentes tratamientos odontológicos de la clínica dental de la carrera de Cirujano Dentista de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, como proyecto de docencia productiva de la siguiente manera:

Servicios y arancel de la clínica de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala		
Cód.	Tratamiento	Arancel
A1	Diagnóstico fase I-V (ingreso de paciente)	Q140,00
A2	Paciente caso especial fase I-V (ingreso) (Paciente para prótesis total)	Q100,00
A3	Eliminación de caries	Q40,00
B1	Radiografía panorámica	Q90,00
B2	Radiografía panorámica paciente externo	Q110,00
C1	Caso de gingivitis (5 citas)	Q40,00

Acta No. 15-2016
Miércoles 10 de agosto de 2016

C2	Caso de periodontitis (8 citas)	Q65,00
D1	Exodoncia simple	Q35,00
D2	Exodoncia cirugía	Q85,00
D3	Biopsia	Q50,00
D4	Biopsia paciente externo (el paciente debe llevar frasco + formalina)	Q100,00
D5	Biopsia caso especial	Q300,00
D6	Estudio histopatológico	Q75,00
E1	TCR monoradicular	Q50,00
E2	TCR multiradicular	Q90,00
F1	Sellante de fosas y fisuras	Q40,00
F2	Amalgama de una superficie	Q45,00
F3	Amalgama de dos o más superficies	Q60,00
F4	Resina compuesta de una superficies (clase I, III y V)	Q65,00
F5	Resina compuesta de dos o más superficies (clases IV y posteriores clases II)	Q70,00
F6	Incrustaciones (solo material para atención en clínica, no elaboración en laboratorio)	Q115,00
F7	Blanqueamiento dental en casa o combinado (el material para blanqueamiento lo pagará el paciente y lo compra el estudiante)	Q65,00
F8	Blanqueamiento dental clínica (el material para blanqueamiento lo pagará el paciente y lo compra el estudiante)	Q200,00
F9	Guarda oclusal (el acetato y la elaboración del guarda en el laboratorio, la pagará el paciente y lo compra el estudiante)	Q60,00
G1	Prótesis total por maxilar (el paciente pagará los gastos de laboratorio)	Q250,00
G2	Prótesis fija (unidad) (el estudiante proporcionará la silicona necesaria para la toma de impresión y el paciente pagará los gastos de laboratorio)	Q280,00
G3	Prótesis parcial removible (el paciente pagará los gastos de laboratorio)	Q220,00
G4	Provisional	Q65,00
G5	Núcleo de Resina	Q50,00
G6	Alargamiento de corona	Q150,00
G7	Formadentinas (el paciente pagará los gastos de laboratorio)	Q80,00

Acta No. 15-2016
Miércoles 10 de agosto de 2016

G8	Postes prefabricados (el paciente pagará el costo del poste prefabricado y el estudiante lo comprará)	Q210,00
H1	Examen clínico (ingreso)	Q100,00
H2	Sellante de fosas y fisuras	Q45,00
H3	Amalgama de una o más superficies	Q45,00
H4	Resina compuesta de una superficies (clase I, III o V)	Q65,00
H5	Obturaciones de resina de 2 superficies (niño)	Q70,00
H6	Restauración con ionómero de vidrio	Q60,00
H7	Pulpotomía	Q40,00
H8	TCR monoradicular	Q50,00
H9	TCR multiradicular)	Q70,00
H10	Corona de acero (el paciente pagará el precio de la corona y el estudiante la comprará)	Q50,00
H11	Operatoria terminada	Q40,00
H12	Análisis de espacio	Q25,00
H13	Mantenedor de espacio unilateral (el paciente pagará las bandas si son necesarias y el estudiante las comprará así como también el paciente pagará los gastos de laboratorio)	Q50,00
H14	Mantenedor de espacio bilateral (el paciente pagará las bandas si son necesarias y el estudiante las comprará así como también el paciente pagará los gastos de laboratorio)	Q60,00
H15	Aparatos sin bandas bilateral (el paciente pagará los gastos de laboratorio)	Q35,00
H16	Reevaluación	Q45,00
H17	Recementación de aparato	Q50,00
H18	Restauraciones de resina fluida	Q30,00
H19	Profilaxis y ATF	Q40,00
H20	Aplicación de barníz de flúor a paciente niño	Q40,00

Cabe indicar, que los tratamientos que se listan se realizan como parte del modelo curricular de la carrera de Cirujano Dentista dándole continuidad al proceso de aprendizaje, investigación, extensión y servicio de la carrera, se adjuntaron los estudios de costos respectivos que amparan y justifican las tarifas.

Estos servicios corresponden a una actualización del proyecto autofinanciable del programa de la clínica dental de la carrera de Cirujano Dentista de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente, quien elaboró el estudio financiero que contiene la estimación de costos así como la proyección de ingresos con un estimado de pacientes y servicios a cubrir, la información presentada comprueba su razonabilidad, ya que cubren el costo de los materiales e insumos y es inferior al precio de mercado manteniendo el beneficio del social del servicio, percibiendo los fines de la Universidad.

Al analizar los argumentos y pruebas presentadas se determinó que efectivamente las nuevas tarifas son razonables para los servicios que se prestan en clínica dental de la carrera de Cirujano Dentista de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente, tal como se presentan. Es de hacer mención que la Constitución Política de la República en el artículo 82 establece que la Universidad .."Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas sus esferas.... y cooperará al estudio y solución de problemas nacionales." Siendo éstos parte de sus fines.

DICTAMEN:

Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera, **OPINA:** que las tarifas propuestas por clínica dental de la carrera de Cirujano Dentista de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, son razonables por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta si así lo considera, de conformidad con el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Trasladar a la Facultad de Odontología para que en conjunto con la Dirección General Financiera y el apoyo del Dr. Héctor David Ovando Castro, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, determinen las tarifas y servicios que se prestan en la clínica dental de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario en próxima sesión.***

4.2 DICTAMEN DGF No. 036A-2016 de la Dirección General Financiera, referente a la cuota de Maestría Centroamericana para la Gestión y Conservación del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 036A-2016 de la Dirección General Financiera, referente a la cuota de Maestría Centroamericana para la Gestión y Conservación del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. Convenio Específico de colaboración para la ejecución de la Maestría Centroamericana en Conservación del Patrimonio Cultural para el Desarrollo y Maestría Centroamericana en Gestión del Patrocinio Cultural para el Desarrollo, celebrado entre la Universitat Politècnica de Valencia, España; la Universidad Politécnica de Madrid, España, Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Universidad de Panamá.
2. En el Punto PRIMERO, Inciso 1.2 del Acta No. 16-2015 de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se aprobó la cuota mensual propuesta de Q.500.00 por curso por cada alumno inscrito en Guatemala y un total de Q.2,000.00 por modulo, para la Maestría Centroamericana en Conservación del Patrimonio Cultural para el Desarrollo y Maestría Centroamericana en

Gestión del Patrocinio Cultural para el Desarrollo, ambas de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura.

3. En Ref. DEPA/090-16/KCH la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura envió el estudio financiero de la maestría con énfasis en gestión y conservación al Sistema de Estudios de Postgrado.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la cuota de las maestrías antes mencionadas cuyos módulos se impartirán en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, analizando el estudio financiero presentado para el efecto por parte de su Escuela de Estudios de Postgrado, cuya justificación es que el programa se realiza por medio del convenio antes indicado con dos universidades españolas y cuatro universidades centroamericanas, se realiza en base de módulos que organiza cada una de las universidades, correspondiendo organizar a la USAC el primer modulo y brindar a dos docentes para que impartan una asignatura cada uno, el pago de los otros docentes estará a cargo de las otras universidades, el modulo tiene una duración de 12 días. La cuota propuesta es de Q.500.00 por curso por cada alumno inscrito en Guatemala y un total de Q.2,000.00 por modulo.

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, **OPINA:** que la cuota mensual propuesta de Q.500.00 por curso por cada alumno inscrito en Guatemala y un total de Q.2,000.00 por modulo de la Maestría Centroamericana en Conservación del Patrimonio Cultural para el Desarrollo y Maestría Centroamericana en Gestión del Patrocinio Cultural para el Desarrollo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura es razonable porque garantiza su sostenibilidad, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta si así lo considera, de conformidad con el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: De conformidad con el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar la cuota mensual propuesta de Q.500.00 por curso por cada alumno inscrito en Guatemala y un total de Q.2,000.00 por modulo de la Maestría Centroamericana en Conservación del Patrimonio Cultural para el Desarrollo y Maestría Centroamericana en Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura.**

4.3

OFICIO DGF 467D-2016 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 126-2016 (5643), amparada en la Póliza de Diario No. 834-2016, por un monto de Q.187,500.00 de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 467D-2016 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 126-2016 (5643), amparada en la Póliza de Diario No. 834-2016, por un monto de Q.187,500.00 de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 576-2016, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario

Acta No. 15-2016
Miércoles 10 de agosto de 2016

ACUERDA: Aprobar la Ampliación Presupuestaria No. 126-2016 (5643), amparada en la Póliza de Diario No. 834-2016, por un monto de Q.187,500.00 de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEBITOS

INGRESOS ESPECIFICOS

ESCUELA DE HISTORIA

Clase: Ingresos No tributarios
Subclase: Derechos Educacionales

Grupos: Matricula Estudiantil Doctorado

Q. 187,500.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

PLAN DE AUTOFINANCIABLE

ESCUELA DE HISTORIA

Programa: Docencia
Subprograma: Doctorado en Ciencias Sociales
Grupo:

a) Servicios Personales	Q	126,856.54
b) Transferencias Corriente	Q	4,675.00
c) Asignaciones Globales	Q	55,968.46

TOTAL

Q. 187,500.00

La presente ampliación presupuestaria se realiza de la Escuela de Historia del subprograma Doctorado en Ciencias Sociales en atención a solicitud de ampliación presupuestaria 04-2016 de fecha 11-07-2016 en concepto de nueva programación de ingresos. La ampliación se realiza en base al inciso 12 de las normas específicas de ejecución del presupuesto 2016 y al numeral 7.3.3 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.4 Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería ante Consejo Superior Universitario, solicita se conozca lo relacionado con el pago del Plan de Prestaciones de los catedráticos del Programa de Postgrado.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud realizada por el Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario, relacionada con el pago del Plan de Prestaciones de los catedráticos del Programa de Postgrado. Al respecto el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, informa que tiene conocimiento que la Junta

Administradora del Plan de Prestaciones ya tiene una resolución respecto a este tema, por lo que el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Esperar que la resolución de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, sea notificada a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita el dictamen correspondiente, para que en una próxima sesión del Consejo Superior Universitario sea conocido el caso.**

4.5 Solicitud de autorización del pago de anticipo del 20% del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA ZONA DOCE".

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DIGA-1648-2016 de la Dirección General de Administración, referente a la solicitud de autorización del pago de anticipo del 20% del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA ZONA DOCE".

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de junio del año 2014, El Director General Financiero emite el Dictamen Favorable No DGF 39A-2016, acerca de la disponibilidad presupuestal para la cobertura del anticipo del 20% para la Construcción del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE", por un monto de un millón setecientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho quetzales con trece centavos (Q1,750,398.13), desglosado de la siguiente manera: Ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y dos quetzales con sesenta y seis centavos (Q187,542.66) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado -IVA- y un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco quetzales con cuarenta y siete centavos (Q1,562,855.47) con cargo a la partida presupuestal 4.3.06.1.01.332.

CONSIDERANDO

Que por medio del Oficio DUC.S.1146-2016, el Coordinador de la División de Servicios Generales, solicita el pago de anticipo del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE", por la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho quetzales con trece centavos (Q.1,750,398.13).

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Guatemala autorizó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Licencia de Construcción identificada con el Expediente Número 2014002557, con fecha de resolución del 15/06/2016; ejecutar la obra de "CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE" en el inmueble ubicado en la 11 avenida 31-80 zona 12, manifestando que cumple con los parámetros normativos de ordenamiento territorial, establecidos en las leyes y reglamentos municipales, así como en otras leyes de carácter general que le son aplicables.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: a) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar el pago de un millón setecientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho quetzales con trece centavos (Q1,750,398.13), desglosados de la siguiente manera: Ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y dos quetzales**

con sesenta y seis centavos (Q187,542.66) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado -IVA- y un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco quetzales con cuarenta y siete centavos (Q1,562,855.47) con cargo a la partida presupuestal 4.3.06.1.01.332, correspondiente al 20% del anticipo del proyecto identificado con el Número de Operación Guatecompras NOG 3161897, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE" del total del proyecto que asciende a Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa Quetzales con Sesenta y Cuatro Centavos (Q8,751,990.64) a favor de ROBERTO MAURICIO VIDES DOMINGUEZ Y/O CONSTRUCTORA VIDES, b) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración y Auditoría Interna, para que conformen una comisión que dé seguimiento y verifique que el proyecto cumpla con todos los procedimientos establecidos desde el inicio hasta el final de la obra, c) Solicitar a la Dirección General de Administración -DIGA-, informe periódicamente lo relacionado con todo el proceso de la obra al Consejo Superior Universitario y la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y d) Que las instancias correspondientes verifiquen apropiadamente, que al finalizar la obra se cumpla con todos los procesos y requisitos establecidos.

VOTO RAZONADO:

Presentado en nota de fecha 11 de agosto de 2016, por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Luis Roberto Orellana López, el cual literalmente dice: "Considero no tener la información necesaria para votar con respecto al punto 4.5 del acta N. 15-2016 del Consejo Superior Universitario."

Se hace constar que el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en este punto.

4.6 Solicitud del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para ampliar el plazo para el pago y liquidación de exámenes públicos y privados del año 2015 con cargo al presupuesto del año 2016, establecido en el Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 08-2016 y ampliado en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 12-2016.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud efectuada por el decano de la Facultad de Ingeniería, referente a ampliar el plazo para el pago y liquidación de documentos que amparan gastos en concepto de exámenes públicos y privados, sueldos y salarios, así como gastos en concepto de adquisición de bienes y servicios del año 2015 con cargo al presupuesto del año 2016, de las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 08-2016 de sesión celebrada el 4 de mayo de 2016 y ampliado en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 12-2016 de sesión celebrada el 29 de junio de 2016, en donde se fijó como plazo, hasta el 30 de julio del año 2016. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ampliar el plazo establecido en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 12-2016 del Consejo Superior Universitario, para el**

pago y liquidación de documentos que amparan gastos en concepto de exámenes públicos y privados, sueldos y salarios, así como gastos en concepto de adquisición de bienes y servicios del año 2015 con cargo al presupuesto del año 2016, de las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta el 31 de agosto de 2016.

4.7 OFICIO DGF 509D-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de Transferencia Presupuestaria No. 07-2016 (6246), amparada en la Póliza de Diario No. 565-2016, por un monto de Q.10,000,000.00 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 509D-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de Transferencia Presupuestaria No. 07-2016 (6246), amparada en la Póliza de Diario No. 565-2016, por un monto de Q.10,000,000.00 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base en las Normas 2.4.3 y 4.2.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 616-2016, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: a) Aprobar la Transferencia Presupuestaria No. 07-2016 (6246), amparada en la Póliza de Diario No. 565-2016, por un monto de Q.10,000,000.00 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEBITOS

PLAN DE INVERSIONES

Centro Universitario de Izabal

Clase: Construcciones
Subclase: Asignaciones Globales
Grupos: Créditos de Reserva

Q. 10,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

PLAN DE INVERSIONES

División de Servicios Generales

Programa: Instalaciones
Subprograma: Propiedad, Planta, equipo e Intangible
Grupo: Construcciones de Bienes Nacionales

Q.5,500,000.00

Centro Universitario de Zacapa

Programa: Construcciones
Subprograma: Propiedad, Planta, equipo e Intangible
Grupo: Construcciones de Bienes Nacionales Q.2,500,000.00

Centro Universitario de Izabal

Programa: Construcciones
Subprograma: Propiedad, Planta, equipo e Intangible
Grupo: Construcciones de Bienes Nacionales Q.2,000,000.00

TOTAL Q. 10,000,000.00

La presente transferencia presupuestaria se realiza de la División de Servicios Generales, con oficio DSG-AF-390-2016 y oficio DUC.437-2016, indica que en el presente año se realizara 20% del proyecto de inversión 4.3.69.1.02 Construcción Edificio para Educación Superior en Centro Universitario de Izabal, con lo cual el 80% que suma Q8,000,000.00 se destina para los proyectos siguientes: a) 4.3.58.1.01 Construcción Muro Perimetral para el Resguardo del Bien Inmueble de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa., con una asignación de Q.2,500,000.00 y b) 4.3.48.4.05 Construcción Calle conexión Bulevar Universitario con Avenida Petapa, Campus Central, Universidad de San Carlos, zona 12, con una asignación de Q.5,500,000.00 y b) Solicitar a la Dirección General de Administración para que de manera conjunta con la Comisión Integral de Movilidad, presenten en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, los proyectos que desarrollaran con los fondos aprobados.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Solicitud de dispensa presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, para poder proponer a los docentes titulares Lic. Rodolfo Barahona Jacome en la terna de la Jefatura de Estudios Socioeconómicos y de Investigación; y al Lic. José Alfredo Aguilar Orellana en la terna de la Jefatura de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en virtud de que sus partidas presupuestarias pertenecen al Bufete Popular.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud de dispensa presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, para poder proponer a los docentes titulares Lic. Rodolfo Barahona Jacome en la terna de la Jefatura de Estudios Socioeconómicos y de Investigación; y al Lic. José Alfredo Aguilar Orellana en la terna de la Jefatura de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en virtud de que sus partidas presupuestarias pertenecen al Bufete Popular. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar la dispensa solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, para proponer en la terna de la Jefatura de Estudios Socioeconómicos y de Investigación al Lic. Rodolfo Barahona Jacome y en la terna de la Jefatura de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal al Lic. José Alfredo Aguilar Orellana.**

6.2 Solicitud de dispensa presentada por el Licenciado Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Director del Centro Universitario de Sur Oriente, para contratar al Licenciado Raúl Alfredo Arrecis Urrutia, Profesor Interino del Centro Universitario, como jefe de oficina de Prácticas Procesales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

El Consejo Superior Universitario conoce la REF. CED-60-2016 del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-, relacionada con la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Director del Centro Universitario de Sur Oriente, para contratar al Licenciado Raúl Alfredo Arrecis Urrutia, Profesor Interino del Centro Universitario, como jefe de oficina de Prácticas Procesales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Otorgar la dispensa solicitada por el Licenciado Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Director del Centro Universitario de Sur Oriente, para contratar al Licenciado Raúl Alfredo Arrecis Urrutia, como jefe de la Oficina de Prácticas Procesales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. 2. A partir de la siguiente sesión, todas las solicitudes de dispensa deberán venir acompañadas del Currículum Vitae de la persona que se nombrará en el cargo.**

6.3 Solicitud de dispensa presentada por PhD. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, para nombrar como Director de la Escuela de Postgrado al M.A. Rafael Enrique González Valenzuela, quien actualmente es profesor interino del centro universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 067-2016, del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, relacionado con la solicitud de dispensa

presentada por PhD. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, para nombrar como Director de la Escuela de Postgrado al M.A. Rafael Enrique González Valenzuela, quien actualmente es profesor interino del centro universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar la dispensa solicitada por el Director del Centro Universitario de Izabal, PhD. José Adiel Robledo Hernández; para nombrar como Director de la Escuela de Postgrado al M.A. Rafael Enrique González Valenzuela.**

6.4 DICTAMEN DAJ No. 026-2016 (02). Normativo del Proceso de Ingreso de estudiantes a la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 026-2016 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Normativo del Proceso de Ingreso de estudiantes a la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

Con Referencia F.O J.D. 515-2016, El Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, envía la transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del Acta No. 18-2016 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 13 de junio de 2016, en el que acordó:

"3.1 Aprobar el Normativo del Proceso de Ingreso de Estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las modificaciones solicitadas por este órgano de dirección, a partir de la presente fecha e informarlo a los profesores de la FOUSAC, a través de sus respectivos Directores de Área y/o Departamento...3.3 Enviarlo al Honorable Consejo Superior Universitario, para su conocimiento".

CONSIDERACIONES LEGALES:

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 11. El Consejo superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

"b) ...Los Normativos Específicos de las Facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejo Directivos de cada unidad;...De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario."

Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas:

...

"n) formular los reglamentos necesarios para su régimen interno y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario."

El Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, establece:

Artículo 1. Objeto del Reglamento. El objeto de este Reglamento es regular los procedimientos y actividades del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de sus componentes.

Artículo. 3 Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SUN-.

Es el conjunto de procesos académicos, técnicos y administrativos que regulan el primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslado de carrera y carreras simultáneas.

Comisión de Seguimiento al Sistema de Ubicación y Nivelación. Es el ente establecido por el Consejo Superior Universitario para conocer, discutir y resolver todos aquellos aspectos relevantes relativos al proceso del primer ingreso.

Fases del Sistema de Ubicación y Nivelación. Son fases del Sistema de Ubicación y Nivelación las siguientes:

...

3. Pruebas Conocimientos Específicos: Son los instrumentos de evaluación que miden los conocimientos, aptitudes, habilidades específicas y destrezas requeridas por cada unidad académica o carrera para el primer ingreso.

Artículo 6. Son objetivos del Sistema de Ubicación y Nivelación los siguientes:

Regular el proceso de ingreso de aspirantes a las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de ampliar la cobertura educativa, y disminuir los índices de repitencia, deserción, ausentismo, permanencia y cambio de carrera.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

De la lectura y análisis de la propuesta presentada, se determina que el **Normativo del Proceso de Ingreso de estudiantes a la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, fue aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Odontología en el Punto Tercero, Incisos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, del Acta No. 18-2016 en su sesión celebrada con fecha 13 de junio del 2016, el que tiene como objetivo "...establecer la coherencia entre los conocimientos y habilidades intelectuales adquiridas por los estudiantes egresados de la enseñanza media y aquéllos que se plantean en el perfil de ingreso de la FOUSAC".

Al tenor de lo establecido como objetivo del Normativo relacionado, se entiende que el mismo establece normas que deben estar en concordancia con el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-; por lo que no debe interferir en la aplicación de los demás exámenes que deben realizarse y que están a cargo de otras Dependencias en las etapas del proceso del primer ingreso de los aspirantes, como lo es el examen de orientación vocacional, cuya responsabilidad corresponde a la División de Bienestar Estudiantil y los exámenes de conocimientos básicos que corresponden al Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, entre otros: por lo que, la aprobación del normativo relacionado, debe concordar con la aplicación de dichas pruebas, y las Autoridades de la Facultad de Odontología, deben concretarse a realizar y organizar las pruebas específicas, tal como lo indica el artículo 3, literal d) del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, observando también lo establecido en el artículo 6 de ese mismo cuerpo legal.

Junta Directiva de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, en atención a lo establecido en el artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada el Normativo del Proceso de Ingreso de estudiantes a la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento del Consejo Superior Universitario, previo a ello esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos después del estudio y análisis de la propuesta presentada, consistente en: "**Normativo del Proceso de Ingreso de estudiantes a la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala**"; lo

considera procedente en virtud que es beneficioso para la Unidad Académica y sus estudiantes y que fue aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto Tercero, Incisos 3.1, 3.1, 3.3 y 3.4 del Acta 18-2016 de fecha 13 de junio del 2016; por lo que puede trasladarse al Consejo Superior Universitario para su conocimiento de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; pudiendo este alto Órgano de Dirección, recomendar a las Autoridades de la Facultad de Odontología, que su aplicación no interfiera con las demás evaluaciones que integran el proceso del primer ingreso de los aspirantes a esta Casa de Estudios Superiores, en virtud de ser responsabilidad de otras Dependencias Universitarias por disposición del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

“...Opinión con respecto al punto 6.4 del acta N.15-2016 del Consejo Superior Universitario. La Constitución Política de la Republica de Guatemala establece en su artículo 89 el otorgamiento de grados, títulos y diplomas. En ninguno de sus artículos establece el derecho de vedar el ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de uno o varios de sus órganos de dirección, por lo que lamento el carácter elitista y excluyente, del normativo del Proceso de ingreso de estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al incluir el idioma inglés como requisito de ingreso, tomando en cuenta el contexto nacional... ff) Luis Roberto Orellana López, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía”

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Puntos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

No hay documentos.

NOVENO IMPUGNACIONES:

9.1 DICTAMEN DAJ No. 057-2016 (04). Recurso de Apelación interpuesto por los Bachilleres Silvia Magaly Alvarado García, José Alberto Sánchez Guzmán y Giovany Emanuel Coxelca Tohom, Estudiantes de la Facultad de Humanidades, ante el Consejo Superior Universitario, en contra de resolución contenida en el Acta 030-2016 de Junta Directiva de la referida Facultad.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 057-2016 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por los Bachilleres Silvia Magaly Alvarado García, José Alberto Sánchez Guzmán y

Giovany Emanuel Coxolca Tohom, Estudiantes de la Facultad de Humanidades, ante el Consejo Superior Universitario, en contra de resolución contenida en el Acta 030-2016 de Junta Directiva de la referida Facultad.

ANTECEDENTES

Del Recurso de Apelación interpuesto:

El 29 de julio de 2016, los estudiantes de la Facultad de Humanidades Silvia Magaly Alvarado García, José Alberto Sánchez Guzmán y Giovany Emanuel Coxolca Tohom, interponen el Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario en contra de la resolución contenida en el Acta 030-2016 de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Solicitando entre otras:

3. "...Que se solicite el informe y los antecedentes a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Campus Central), y
4. Que se declare válido el Recurso de Apelación"

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición del Recurso de Apelación. Las resoluciones que tengan carácter de definitivas.

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fuere notificada.

ANALISIS DEL CASO

Al proceder al estudio y análisis del memorial presentado por los estudiantes Silvia Magaly Alvarado García, José Alberto Sánchez Guzmán y Giovany Emanuel Coxolca Tohom, interponiendo ante el Consejo Superior Universitario, Recurso de Apelación en contra de resolución contenida en el Acta 030-2016 de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como la normativa aplicable al presente caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece:

I. Que el proceso administrativo se rige de conformidad con los principios de legalidad y Juricidad, por lo que se hace necesario que el acto administrativo contenga algunos requisitos mínimos de forma y de fondo, si no contiene tales requisitos administrativos se convierte en un acto anulable, por lo que en el presente caso se determina que el Recurso de Apelación no fue presentado ante la autoridad correspondiente como lo regula el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal sentido no está apegado a Derecho y violenta el proceso administrativo.

De lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

I. El Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del asunto puede rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por los Estudiantes Silvia Magaly Alvarado García, José Alberto Sánchez Guzmán y Giovany Emanuel Coxolca Tohom, en contra de la resolución contenida en el Acta 030-2016 de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por improcedente en virtud que no está apegado a derecho en virtud que no fue presentado ante la Autoridad correspondiente de conformidad con el

Acta No. 15-2016
Miércoles 10 de agosto de 2016

4. Copia de Oficio, Ref. HRGS.08.16, de fecha 14 de julio de 2016, por el que el Doctor Héctor René García Santa, Profesor Titular XII, de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Junta Directiva de dicha unidad académica para solicitarle "se pronuncien enérgicamente ante la instancia o las personas organizadoras del "Panel: Situación Actual, Retos y Perspectivas de la Salud", que se celebró el 14 de julio de 2016, por la injustificación de NO incluir entre los panelistas al Coordinador del Doctorado en Salud Pública, quien es el más alto nivel de postgrado en la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC."
5. Oficio Ref. JAPP-278-07-2016, de fecha 19 de julio de 2016, por el que la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta No. 17-2016, de sesión ordinaria celebrada por la JAPP, el 30 de junio de 2016, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de mayo de 2016."
6. Oficio Ref. ECC 818-16, de fecha 21 de julio de 2016, por el que el MSc. Sergio Vinicio Morataya García, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEGUNDO, de Acta No. 15-16, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 19 de julio de 2016, mismo que se refiere a "Nombramiento de la MSc. Claudia Xiomara Molina Avalos, Registro de Personal No. 20120026, como Secretaria de Escuela II, de lunes a viernes, de 13:00 a 21:00 horas, durante el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016."
7. Oficio Ref. JD-AEPJ-757/2016, de fecha 21 de julio de 2016, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta 15-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 05 de julio de 2016, mismo que se refiere a "Informe sobre la realización de la convocatoria a elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, ante el Consejo Superior Universitario."
8. Oficio Ref. JD-AEPJ-756/2016, de fecha 21 de julio de 2016, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 15-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 05 de julio de 2016, mismo que se refiere a "Informe sobre la realización de convocatoria a elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC ante el Consejo Superior Universitario."
9. Copia de Oficio Ref. Transcripción No. 0015-Acta No. 20-2016, de fecha 21 de julio de 2016, por el que la Licenciada Olga Pérez, Secretaria Académica de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Doctora Ingrid Maritza Arreola Smith, Presidenta de la Junta

Electoral Universitaria, JEU, para transcribirle el Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 20/2016, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 11 de julio de 2016, mismo que se refiere a "agradecimiento a la Doctora Arreola, por la transcripción del Punto TERCERO, de Acta No. 04-2016, de sesión celebrada por la JEU, el 22 de junio de 2016, en el que se aprueba la elección de una representante de graduadas ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, período 2016-2018."

10. Copia de Oficio Ref. Transcripción No. 0012-Acta No. 20-2016, de fecha 21 de julio de 2016, por el que la Licenciada Olga Pérez, Secretaria Académica de la Escuela de Historia, se dirige a la Doctora Ingrid Maritza Arreola Smith, Presidenta de la Junta Electoral Universitaria, JEU, para transcribirle el Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 20/2016, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 11 de julio de 2016, mismo que se refiere a "agradecimiento a la Doctora Arreola, por la transcripción del Punto TERCERO, de Acta No. 04-2016, de sesión celebrada por la JEU, el 22 de junio de 2016, en el que se aprueba la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, período 2016-2018."
11. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades académicas que han entregado el requerimiento del Consejo Superior Universitario, según la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, como sigue:

Unidades Académicas	No. de Ingreso del Documento	Fecha de Ingreso del Documento.	Referencia del Documento
Facultad de Odontología	4405	18/07/2016	F.O. Teso. 77-2016
Facultad de Odontología	4564	26/07/2016	F.O. Teso. 78-2016
Facultad de Odontología	4565	26/07/2016	F.O. Teso. 76-2016

CONSTANCIAS DE SECRETARIA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:28): Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, MSc. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Gerson Omar López Galán, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Héctor Ovando Castro, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr.

Acta No. 15-2016
Miércoles 10 de agosto de 2016

Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Leonidas Ávila Palma, Arq. Israel López Mota, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Sr. Luis Roberto Orellana López, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:36) Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez; (09:39) MSc. César Antonio Estrada Mendizábal; (09:47) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán; (09:50) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda (09:55) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández; (09:57) Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (10:01) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (10:15) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López; (10:51) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (11:46) Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar; (12:15) Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera y (12:35) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.

2. Se excusan de participar en la presente sesión el MSc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por participar en el V Pre Congreso CRETECEG Conocer, tratar y erradicar enfermedades de cerdos, a realizarse en Antigua Guatemala; y Señorita Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, por problemas de salud.
3. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario, agradecen al Señor Luis Roberto Orellana López, la labor realizada ante el Consejo Superior Universitario y le desean éxitos en su vida futura.
4. Se retiran de la sala de sesiones del Consejo Superior Universitario: Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a las 09:31, incorporándose nuevamente a las 13:15 horas, se hace constar que el Señor Quezada Gaitán, no estuvo presente en la aprobación del Acta No. 14-2016, y del Punto TERCERO, incisos 3.1 y 3.2; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, a las 13: 46 horas por elección del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, a las 13:48 por compromisos de trabajo; Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, a las 14:34 horas; Arq. Israel López Mota, a las 15:49 horas por examen privado.
5. A solicitud del Señor Rector se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los puntos restantes para la próxima sesión.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.